

TRIBUNAL SUPREMO CENTRO UNIDO

RESOLUCIÓN: 03

27 DE OCTUBRE DE 2021

**CALIFICA CANDIDATURAS
TRIBUNAL SUPREMO DEFINITIVO**

REQUIRENTE: DE OFICIO

SANTIAGO, 27 DE OCTUBRE DE 2021,

VISTOS: Las facultades de este Tribunal previstas en los artículos 36 y siguientes de los Estatutos del Partido Centro Unido y en los artículos 31 y siguientes de la Ley N°18.603 Orgánica Constitucional de Partidos Políticos; y en el instructivo de elecciones del tribunal supremo contenido en resolución N° 1-A de fecha 12 de agosto de 2021 y en los instructivo de Consejo de Sabios contenido en las actas de fecha 13, 15 y 27 de septiembre así como el acta de fecha 12 de octubre del presente año,

Y CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, de acuerdo a lo resuelto por este Tribunal, las candidaturas del Tribunal Supremo debían presentarse cumpliendo los requisitos y plazos establecidos en el instructivo de elecciones del tribunal supremo contenido en resolución N° 1-A de fecha 12 de agosto de 2021 y en los instructivo de Consejo de Sabios contenido en las actas de fecha 13, 15 y 27 de septiembre así como el acta de fecha 12 de octubre del presente año.

SEGUNDO: Que, de acuerdo a la legislación vigente y los Estatutos corresponde calificar las candidaturas que se presenten para el proceso correspondiente a las primeras elecciones de cargos internos definitivos del partido Centro Unido.

RESUELVO:

I. Practicado el conteo de votos en forma legal de las elecciones realizadas por el consejo de sabios mediante medios tecnológico el día lunes 25, califíquense como aprobados sin observaciones, los siguientes cargos electos de forma definitiva del Tribunal Supremo por el periodo de 4 años contados desde la fecha de esta calificación, a las siguientes candidaturas:

I. TRIBUNAL SUPREMO CU O COMISION DISCIPLINARIA CU:

1. LEONARDO VILLEGAS VASQUEZ (Osorno)
2. FARAH PENÉLOPE SIEDE LASTRA (Antofagasta)
3. LUIS MAURICIO TORRES NAVARRO (Santiago)
4. GLORIA DEL CARMEN ARAVENA PINO (concepción)
5. JAIME OSVALDO SANDOVAL LÓPEZ (Talca)

Los cargos electos y calificados deberán ser asumidos de forma inmediata para el cumplimiento de sus funciones desde esta fecha.

Se declaran legalmente electos sin observación alguna.

Respecto de los demás candidatos que no fueron electos por el Consejo de Sabios serán comunicados por la vía más idónea por el consejo de sabios para darle a conocer quienes fueron electos en el tribunal supremo.

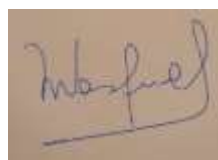
Respecto de los Candidatos a los cuales sus candidaturas fueron rechazadas por el Consejo de Sabios, en acta 25 de octubre de 2021, por no cumplir con los requisitos establecidos en el instructivo de elecciones del tribunal supremo contenido en resolución N° 1-A de fecha 12 de agosto de 2021 y en los instructivo de Consejo de Sabios contenido en las actas de fecha 13, 15 y 27 de septiembre así como el acta de fecha 12 de octubre del presente año, por no haber existido declaración de candidatura válida que cumpliera con los requisitos para tal cargo, o por que enviaron sus candidatura de forma extemporánea o no presentaron todos los antecedentes requeridos para tales efectos, también deberán ser comunicado por el Consejo de Sabios indicando el motivo de rechazo y notificados de esta resolución para todos los fines legales. Los plazos de impugnación de estas elecciones comenzaran a correr desde la notificación de esta resolución en la página web del partido sin perjuicio de que deberán enviar dicha resolución a los de correos electrónicos a cada candidato que postuló. Cualquier reclamo o impugnación deberá tramitarse a la brevedad, dentro los plazos legales, no obstante lo anterior mientras tanto el órgano electo deberá dar cumplimiento estricto a sus funciones y atribuciones de forma inmediata aun cuando exista un reclamo o impugnación pendiente de tales elecciones todo por el correcto funcionamiento de los órganos del partido Centro Unido y con el fin de dar cumplimiento al mandato legal Ley Orgánica de Partidos Políticos N° 18.603.

Notifíquese por vía correo electrónico al Secretario General y candidatos mencionados en esta resolución así como aquellos que participaron de estas elecciones, publíquese vía página web siendo válida esta forma de notificación para todos los efectos legales.

Resolvió, en segundo llamado, don Claudio Castillo, doña Marcela Vásquez y don Gerardo Urrutia

Tribunal Supremo Provisorio-

Autoriza la Secretaria Provisional del Tribunal CU,

A rectangular box containing a handwritten signature in dark ink. The signature appears to be 'Marcela Vásquez Saldías' written in a cursive style.

Marcela Vásquez Saldías